



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Al despacho del señor Juez, el proceso de Fijación de cuota de Alimentos, informando que se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 28/10/2022, mediante el cual el despacho tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado, quien no formulo excepción alguna.

Gramalote, 24 de noviembre de 2022

Ivonne Rocío Carvajal Santaella
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Gramalote, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día **catorce (14) de Diciembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., y en concordancia con los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la cual se llevará a cabo en la sede física del juzgado, en la hora señalada para la diligencia, a la cual deberán concurrir las partes, sus apoderados y testigos si los hay, presentando las pruebas que pretendan hacer valer, las cuales se recibirán en la audiencia. Se advierte a las partes sobre las consecuencias de la inasistencia, conforme al artículo 372 ibídem.

Siendo la oportunidad, se dispone al decreto de **PRUEBAS**, así:

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda y contestación de la misma, que reúnan los requisitos de Ley.

DE OFICIO:

Se ordena recepcionar el interrogatorio a la parte demandante y demandada, previniendo a las mismas que su no comparecencia a la diligencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Por secretaria se remitirán a la actora las citaciones para su entrega al pasivo.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Jairo Jose Meza Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Gramalote - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e980d23cea00a41bd39e4317acaa97d46b03b8d82d5bb5173b0df7c0f941e290**

Documento generado en 24/11/2022 04:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>